

CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO PARA EL CALENDARIO 2026, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS COMO RESULTADO DE CONCURSOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Primero.- Participantes

Cualquier persona que no sea profesional de la fotografía ni miembro del Jurado de este concurso.

Se define como no profesional aquella persona que no tenga una cualificación profesional como que no trabaje en el sector de la fotografía. Y así deberá hacerlo constar en la declaración jurada del anexo de esta convocatoria.

En el caso de que un menor de edad se convierta en ganador, un representante o tutor legal de edad deberá acompañarlo a recoger los premios y deberán aceptar cualquier restricción que se puedan hacer en los premios aunque no se haya indicado previamente.

Asimismo los participantes deberán cumplir los requisitos fijados en la ley 38/2003, general de subvenciones, artículo 13.

Segundo.- Objeto y temática del concurso.

Este concurso tiene el objetivo de estimular el trabajo creativo a través de la realización de fotografías de diferentes rincones del municipio de Vilobí d'Onyar para que puedan ilustrar los diferentes meses del año y al mismo tiempo potenciar el patrimonio cultural y natural del municipio en todas sus vertientes, con el fin de que se conozca y se valore.

La temática del concurso es libre, aunque se deberá poder identificar, visualmente, de forma clara, que las fotografías han sido realizadas dentro del término municipal de Vilobí d'Onyar (Vilobí, Salitja y Sant Dalmai).

Tercer.- Bases reguladoras

Bases Reguladoras Específicas para la concesión de premios como resultado de concursos organizados por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, aprobadas por el Pleno de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de fecha 3 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Obras

Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 obras. Éstas no pueden haber sido premiadas y/o estar pendientes de veredicto en ningún otro concurso.

Las obras deberán ser originales e inéditas, y no podrán haber sido difundidas previamente a través de ningún medio o canal (Internet, salas de exposiciones, etc.).

Las fotografías que puedan vulnerar derechos personales o que puedan resultar ofensivas, violentas, incendiarias, difamatorias o discriminatorias serán descalificadas. Asimismo, la organización se reserva el derecho de descalificar las fotografías que considere inoportunas bajo su propio criterio.

Quinto.- Premio

Un cheque nominativo por valor de 250 euros para la persona ganadora del concurso, la publicación de su fotografía en la portada del calendario 2026 y como cabecera de uno de los 12 meses del año.

A las personas autoras de las 11 siguientes obras seleccionadas se les entregará un obsequio y se publicarán las fotografías también en el interior del calendario, cada una en uno de los meses del año.

Los gastos de este premio irán a cargo de la aplicación 1.920.48007 del presupuesto municipal vigente por un importe total de 250,00 euros.

Sexto.- Plazo de presentación de los trabajos

Las obras se podrán presentar hasta el día 24 de noviembre de 2025. Se pueden hacer llegar a través del siguiente correo electrónico: ajuntament@vilobidonyar.cat con el asunto "Concurso calendario 2026" o bien a las oficinas municipales.

Séptimo.- Formato

El archivo debe estar en formato JPEG, JPG, PNG o TIFF con una resolución, mínima, de 300ppp. La fotografía debe estar orientada en horizontal y el tamaño de la fotografía debe ser proporcional a 300 mm por 200 mm. Las fotografías pueden ser en color o bien en blanco y negro.

Octavo.- Identificación

En la entrega del archivo se deberá indicar, en una hoja aparte, el título de la fotografía, el nombre del autor/a, su dirección de correo electrónico, un teléfono de contacto y el lugar y la fecha en que se ha hecho cada fotografía. No se puede incluir el nombre ni ningún dato personal que identifique, firma o marca de agua en el archivo de las fotografías.

Noveno.- Jurado

El jurado estará formado por personas del municipio vinculadas a la fotografía y el/la ganador/a de la edición anterior el/la cual no podrá participar en esta edición del concurso. El jurado tendrá un carácter totalmente técnico y actuará con total

imparcialidad y objetividad, y estará sometido a las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público. Los/as miembros del jurado se pondrán de acuerdo para escoger la fotografía ganadora y las 11 finalistas. En el caso de haber escogido dos o tres fotografías del mismo autor/a, el jurado sólo tendrá en cuenta una y seleccionará una o dos fotografías de autores/as no seleccionados/as previamente. Este condicionante no se aplicará si no hay otras fotografías que cumplan las normas de este concurso. La decisión del jurado será inapelable.

Se valorarán las mejores fotografías por su calidad técnica y de estilo, teniendo en cuenta la composición, el tratamiento de la luz, el encuadre, etc., así como la creatividad y la originalidad.

Décimo.- Propiedad de las obras

Las fotografías presentadas al concurso pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Ayuntamiento y podrán ser utilizadas para publicaciones promocionales del municipio; nunca con finalidades lucrativas. La organización se reserva el derecho de editar las obras para su publicación. No se volverán las fotografías, por lo que se aconseja presentar copias o duplicados.

En el caso de que figuren personas diferentes a la que presenta la fotografía será obligación del autor haber obtenido su consentimiento explícito para figurar en ella habiéndola informado previamente de las finalidades propias del concurso.

Once.- Reunión del Jurado

El jurado podrá declarar cualquier premio desierto. El voto será secreto. El veredicto se hará público durante los primeros días de diciembre de 2025. La participación conlleva la total aceptación de estas bases.

Duodécima.- Protección de datos

Se informa que los datos personales de las personas participantes y, si procede, de sus representantes legales, serán tratados por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar (Responsable del tratamiento) con finalidades de organización del concurso, resolución del concurso y otorgamiento de premios. Los datos se tratan en base al consentimiento y misión de interés público. Los datos de los ganadores se harán públicos con finalidad informativas del concurso. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y solicitud de la limitación del tratamiento dirigiéndose directamente al Ayuntamiento. Se puede consultar información adicional sobre el tratamiento de datos y sobre el ejercicio de derechos a www.vilobidonyar.cat.